

ORDENANZA Nº 117 /2020

TEMA: DECLARACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL Y NATURAL EDIFICIO MUNICIPAL.

VISTO:

La presentación realizada por profesionales, trabajadores de la cultura y distintos ciudadanos (Expte.245/19) y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos solicitan sea declarado de Patrimonio Histórico Cultural y Natural al edificio municipal ubicado en calle Mitre y San Martín de la ciudad de Esquel adecuándolo a la clasificación que establece la Ordenanza Nº 234/2012 en su art. 4 Inc. 1, en la categoría de "Monumento"; edificio en el que se constituye el actual museo histórico, encontrándose ubicada además la oficina del Consejo de la Mujer y extendiéndose hasta el actual despacho de la Intendencia municipal.

Que dicha solicitud, es a los fines de dar cumplimiento al compromiso de contribuir al rescate de la valoración del patrimonio histórico de nuestra ciudad, a través de múltiples facetas de la historia social, política, espiritual y artística, otorgándoles un alto valor cultural.

Que tanto el patrimonio cultural como el natural, se encuentran en constante amenaza por factores ambientales y de dinámica poblacional, y en ello radica la intención inicial, de ponerlos a salvo, contribuyendo así a conservar la memoria colectiva de la comunidad de Esquel y así asentar los cimientos sobre los que las sociedades edifican su futuro, evitando que se provoque la pérdida de edificios, objetos y costumbres de gran valor social, cultural y económico.

Que, es necesario considerar que hay edificios históricos ya considerados y valorados como tales y que tienen una antigüedad edilicia menor a la que tiene el edificio municipal, siendo este una obra arquitectónica con valor patrimonial de carácter histórico, el cual según los planos originales datan desde 1928, construido por el Ing. Luis Hipólito Giaccone y con una modificación posterior a cargo de Hermenegildo Pasquini, Santiago Deco y B. Cardoso, y al día de la fecha posee toda su estructura original. Por tal motivo, debiera estar alcanzado su valor patrimonial por una norma de alcance local.

Que, desde el punto de vista de su arquitectura, el edificio impone su presencia urbana jerárquica con una particular y única implantación, con desarrollo de un importante tratamiento de su frente sobre la esquina en diagonal frente a la plaza, presentando una fuerte intencionalidad frente a la tipología del tradicional trazado de damero español.

Que los integrantes que conforman la Comisión Asesora de Nominaciones han propuesto a través de una minuta, que el edificio antedicho sea declarado de Patrimonio Histórico Cultural y Natural, para que sea evaluado por la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del HCD, propuesta que fue avalada, según consta en el expediente con despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: DECLARASE de Patrimonio Histórico Cultural y Natural, al edificio perteneciente a la Municipalidad de la ciudad de Esquel ubicado en la esquina de las calles Mitre y San Martín, clasificado como "Monumento", en virtud de lo establecido en la Ordenanza Nº 234/2012 en su Art. 4 Inc. 1) a).

ART. 2°: INSCRIBASE el bien inmueble mencionado en el artículo precedente clasificado como “Monumento”, en el Registro General del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural obrante en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Esquel.

ART.3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 27 de Agosto de 2020.

Lic.Lorena Anderson

Arq. Alejandro Wengier

Secretaria Legislativa A/C

Presidente

H. Concejo Deliberante

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°15/2020, registrada como Ordenanza N° 117 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2020.